

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

17867

Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears de 11 de diciembre de 2015, por la que se amplía el crédito previsto en la Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB, de 20 de octubre de 2015 (BOIB nº 154, de 22 de octubre), por la que se aprueba, por el procedimiento de urgencia, la convocatoria de subvenciones para las corporaciones locales destinadas a financiar proyectos de mejora de la ocupabilidad de los trabajadores desocupados de más edad, de la que se prevé su cofinanciamiento en un 50% con cargo al Programa Operativo FSE 2014-2020 de las Illes Balears

Mediante Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, de fecha 20 de octubre de 2015, se aprueba, por el procedimiento de urgencia, la convocatoria de subvenciones para las corporaciones locales destinadas a financiar proyectos de mejora de la ocupabilidad de los trabajadores desocupados de más edad, de la que se prevé el cofinanciamiento en un 50 % con cargo al Programa Operativo FSE 2014-2020 de las Illes Balears (BOIB nº 154, de 22 de octubre) y modificada por la Resolución de 1 de diciembre de 2015 (BOIB nº 177, de 3 de diciembre).

El apartado tercero del anexo 1 de dicha convocatoria establece:

3.1 El crédito asignado inicialmente en esta medida es de cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento ochenta y dos euros con sesenta céntimos (5.487.182,60 €), con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015, distribuidos de la manera siguiente:

- 3.265.182,60 € imputable al centro de coste 76101, subprograma 322D05, capítulo 4, fondo finalista 76202.
- 2.222.000,00 € imputable al centro de coste 76101, subprograma 322D05, capítulo 4, fondo finalista 19113.

3.2 Siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan se puede aumentar el importe de esta convocatoria sin abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, siempre que la ampliación de crédito se apruebe en cualquier momento anterior a la resolución de concesión.

Las solicitudes presentadas en el marco de dicha convocatoria superan con creces el crédito disponible y actualmente el Servicio de Empleo de las Illes Balears tiene disponible un crédito en la partida finalista 76202 por un importe de 646.498,28 €.

Aumentar la dotación presupuestaria inicial de esta convocatoria permitirá dar cobertura a más solicitudes y, por lo tanto, ofrecer a más trabajadores desocupados de más edad la posibilidad de reincorporarse al mercado laboral.

Las solicitudes de subvención presentadas en el marco de esta convocatoria todavía no se han resuelto.

Con fecha 9 de diciembre de 2015, el director del SOIB ha emitido una memoria justificativa relativa a la necesidad de ampliar el crédito de la convocatoria, vista la existencia en el Servicio de Empleo de las Illes Balears de un crédito en la partida finalista 76202.

En el BOIB nº 178, de 5 de diciembre de 2015, se ha publicado la modificación del apartado 10 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el 2015.

Así entonces, se han dado las disponibilidades presupuestarias y la convocatoria así lo prevé, en aplicación del apartado 5 del artículo 58 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en conformidad, se publica la declaración de los créditos disponibles y la distribución definitiva, con carácter previo a las resoluciones de concesión, sin que implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo máximo para resolver.

No obstante, la ampliación de este crédito retrasará los trámites de concesión de la convocatoria, y si bien por Resolución del presidente del SOIB de fecha 1 de diciembre de 2015 (BOIB nº 177, de 3 de diciembre), se modificó el plazo de inicio de los contratos y los fijó en día 31 de enero de 2016, vistos los trámites de selección de los candidatos previstos en el punto 14 del anexo 1 de la convocatoria, y teniendo en cuenta el calendario laboral de final de año, se cree necesario ampliar este plazo a día 29 de febrero de 2016.

Por todo ello, visto el informe previo de la Dirección General de Presupuestos y Financiación de la Consejería de Hacienda y



Administraciones Públicas y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Ampliar en un importe de 646.498,28 € el crédito asignado inicialmente a la convocatoria de subvenciones para las corporaciones locales aprobada por la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, con fecha 20 de octubre de 2015, destinadas a financiar proyectos de mejora de la ocupabilidad de los trabajadores desocupados de más edad, de la que se prevé su cofinanciamiento en un 50 % con cargo al Programa Operativo FSE 2014-2020 de las Illes Balears, modificada por la Resolución de 1 de diciembre de 2015 (BOIB nº 177, de 3 de diciembre).

Segundo. Con esta ampliación, el crédito destinado finalmente a la convocatoria queda establecido en 6.133.680,88 euros con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015, distribuidos de la manera siguiente:

- 3.911.680,88 € imputable al centro de coste 76101, subprograma 322D05, capítulo 4, fondo finalista 76202.
- 2.222.000,00 € imputable al centro de coste 76101, subprograma 322D05, capítulo 4, fondo finalista 19113.

Tercero. Modificar el apartado 5 del punto 2 del anexo 1 de la convocatoria, que queda redactado de la manera siguiente:

“5. Los contratos que se enmarquen dentro de los proyectos tendrán una duración de seis meses a jornada completa y se iniciarán una vez notificada la resolución de concesión y con fecha máxima de inicio el 29 de febrero de 2016.”

Cuarto. Modificar el punto 15 del anexo 1 de la convocatoria, que queda redactado de la manera siguiente:

“1. Se permite presentar la oferta de empleo de las contrataciones vinculadas al proyecto una vez el SOIB haya comunicado a la entidad el informe favorable de la Comisión Evaluadora. En todo caso, las ofertas de empleo se presentarán en la oficina del SOIB dentro del mes de diciembre de 2015.

2. Las contrataciones, en todo caso, se formalizarán una vez se ha notificado la resolución de concesión de subvención y, como máximo, día 29 de febrero de 2016.

3. En el plazo de 15 días hábiles a contar desde la formalización de los contratos, la entidad beneficiaria presentará el seguro de responsabilidad civil.”

Quinto. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* con efectos desde el día siguiente de haberse publicado.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Trabajo, Comercio e Industria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente que se haya publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con lo que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 44, de 3 de abril), y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero).

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa (BOE nº 167, de 14 de julio).

Palma, 11 de diciembre de 2015

**El Consejero de Trabajo, Comercio e Industria
y Presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears**
Iago Negueruela Vázquez

